



**Acuerdo Número 038
(Julio 25 de 2017)**

"Por medio del cual se fija el valor de los derechos pecuniarios diferentes a matrículas en el Centro de Estudios Aeronáuticos, CEA, para el año 2017".

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS,
CEA**

En uso a sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 0882 del 17 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO

- 1º. Que el artículo 122 de la ley 30 de 1992, determinó los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación.
- 2º. Que se hace necesario establecer y actualizar el valor de tarifas generadas por la prestación de los servicios diferentes a matrículas, en el Centro de Estudios Aeronáuticos, CEA, de conformidad con los estudios de mercado, proyecciones del IPC y pautas fijadas por el Gobierno Nacional.
- 3º. Que el Consejo Superior del Centro de Estudios Aeronáuticos, CEA, en reunión del 07 de marzo de 2016 (Acta N°. 079), solicitó se realizara un estudio de costos y de mercado con el propósito de actualizar y fijar los valores a cobrar por concepto de derechos pecuniarios y por la prestación de servicios diferentes a los académicos.
- 4º. Que de acuerdo con las políticas Institucionales y disposiciones del Gobierno Nacional, las tarifas pueden estar sujetas a cambios o actualizaciones de acuerdo a las necesidades del servicio, proyecciones del IPC y requerimientos de las instituciones de educación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer las siguientes tarifas diferentes a matrículas en el Centro de Estudios Aeronáuticos, CEA, para el año 2017:

CONCEPTO	VALOR
Derechos de Inscripción	\$ 70.000
Derechos Examen de Habilitación	\$ 50.000
Derechos Examen Supletorio	\$ 50.000
Derechos por Homologaciones y Validaciones	\$ 120.000
Examen de Suficiencia	\$ 150.000
Examen Preparatorio	\$ 90.000
Solicitud de Reserva de Cupo	\$ 120.000
Solicitud de Reintegro	\$ 120.000
Expedición de Carne (Duplicado).	\$ 40.000



**Acuerdo Número 038
(Julio 25 de 2017)**

"Por medio del cual se fija el valor de los derechos pecuniarios diferentes a matrículas en el Centro de Estudios Aeronáuticos, CEA, para el año 2017".

Expedición de Certificados y Constancias	\$ 15.000
Derechos por la expedición duplicados de diplomas y actas de grado	\$ 120.000
Solicitud Contenidos Programáticos	\$ 160.000
Derechos de Grado (Cursos Básicos ATC, AIS/COM/MET, SEI-SAR)	\$ 400.000
Multa servicios Bibliotecarios (Día de mora entrega documento)	\$ 800

ARTÍCULO SEGUNDO. Los pagos de los derechos pecuniarios diferentes a matrículas deben realizarse en las respectivas cajas y/o centros de pago establecidas por la Entidad, a nivel Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, al día 25 del mes de julio de 2017.

Coronel EDGAR FRANCISCO SÁNCHEZ CANOSA
Subdirector General UAEAC
Presidente, Consejo Superior del CEA

GLORIA EUGENIA RAMÍREZ ACUÑA
Jefe, Centro de Estudios Aeronáuticos, CEA

Proyectó: Jairo Barrientos Rojas, Coordinador, Grupo de Calidad y Autoevaluación Académica
Carlos Eduardo Benítez Alvarado, Coordinador, Grupo de Planeación

Revisó: Ana María Pineda García, Coordinadora Grupo Académico
Betty Barrios Salcedo, Coordinadora Grupo Extensión y Proyección Social
Jose Ivan Ortegón Vásquez, Coordinador Grupo Secretaría Académica
Edgar Leonardo Gómez, Coordinador Grupo de Investigación Académica
Juliana Caldas Torres, Coordinadora Grupo de Relaciones Internacionales
Dora Patricia Posada Gómez, Coordinadora Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Académico